



RESOLUCIÓN N° 005

29 de agosto de 2017

Por la cual se pierden los derechos y beneficios sindicales

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que debido al no pago de las cuotas por afiliación a esta Asociación sindical y la aprobación de edictos sistemáticamente sin la correspondiente resolución.

Que La Junta Directiva Central tiene facultades para dictar acuerdos o resoluciones de conformidad con los estatutos vigentes.

Que de acuerdo a lo aprobado en reunión de Junta Directiva Central del día 4 de agosto de 2017, determinó expedir la presente resolución.

Que de acuerdo al artículo 6 literal e de los estatutos vigentes, respecto a los deberes de los afiliados, reza: "**e. Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias**"

Que se surtió el proceso de establecer comunicación y emitir edictos internos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Excluir de la base de datos de la Asociación de Educadores del Meta ADEM a partir del 25 de julio de 2017 a los docentes relacionados a continuación, luego de surtir los 15 días hábiles de emitido el edicto correspondiente:

AGUDELO PINZON JOSE DANILO, NAVARRO DE SANCHEZ MELIDA, PARRADO PARRADO ROSA EVELIA, BUITRAGO AMADOR JULIAN ALONSO, OSORIO ORTIZ YEIMY SORANY, MUÑETON GIRALDO LUZ STELLA, ROJAS MAYORGA LUZ MERY, RODRIGUEZ HERNANDEZ JONSH WILSON, CRUZ PARDO GREGORIO, AVILA CORDOBA EYVER ALONSO, GAVIRIA RINCON ROBERTO ELIAS, SUAREZ ANGEL DE JESUS, REINA ACUÑA MIGUEL ANTONIO, DIAZ DE VIZCAINO MARIA HELENA, APONTE CARRIZALES SANDRA ENITH, GAITAN QUINTERO MARTHA, DIAZ URBINA INGRITH LORENA, MEJIA JARAMILLO LUZ ALEIDA, FUENTES QUINTERO KAREN, AREVALO BARRAGAN ROSA MYRIAM, CRUZ CRUZ LUZ MARINA, LADINO BARACALDO ANA MILENA, SOGAMOSO CARLOS ALBERTO, MARENCO MEJIA JAMIR, BARON PINO OSWALDO ALEXIS, RESTREPO PATIÑO ZULY MAYERLY, HERNANDEZ NIETO LUISA FERNANDA, CAMPO ESPITIA LEIDY JOHANNA, CUESTA MORENO ASTRID, LINARES NINO FRANCY LILIANA, QUEVEDO DIAZ RIVERTH JOANNY, RODRIGUEZ OSORIO OLGA LUCIA, VACCA VILLALOBOS ANA IDALIA.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar que los docentes mencionados anteriormente, no continúan con los derechos y beneficios sindicales ni con los demás servicios para sus afiliados como: el servicio funerario de Los Olivos, el aporte solidario, entre otros, debido a que no se encuentran al día con los aportes de ADEM.



58 Años 1959-2017

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



ARTICULO TERCERO: Informar que no se registra descuento en su nómina o pagos por ventanilla por ser afiliado, por lo tanto, no pertenece a esta asociación, por el no pago oportuno de las cuotas sindicales establecidas en los Estatutos vigentes.

ARTICULO CUARTO: Para los fines pertinentes, no se hace efectivo el pago del aporte solidario por fallecimiento del docente, cuando no se cumple con los deberes que se tiene como afiliado previstos en el artículo 6 literal e de los Estatutos de ADEM.

ARTÍCULO QUINTO: Para todos los efectos, la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los (29) veintinueve días del mes de agosto de 2017.

JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DE ADEM

José Gildardo Quevedo Florido
Presidente

Dinora Duarte Hernández
Vicepresidente

John Diego Giraldo Valencia
Secretario General

Albeiro Ramírez Valderrama
Tesorero

Diana E. Nieves Céspedes
Fiscal

Alejandro Moncada Bolívar
Srio de Asuntos Sindicales

Gilberto Frade Puentes
Srio de Asuntos Jurídicos

Rafael Antonio Acosta Otero
Srio de Asuntos Pedagógicos

Víctor Eduardo Cruz Garay
Srio Equidad de Género

Luis Cardenio Escobar Aucú
Secretario de Comunicaciones

Hernando Betancourt Velásquez
Secretario de Asuntos Dir. Docentes